



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

455

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 01 AGO 2022

VISTO:

El Documento DE-0448-01746690-5 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, al Sr. Hugo Alberto GERARDI, D.N.I. N° 6.254.846, titular de la concesión de la Licencia de Taxi N° 277 -adjudicada por Resolución D.E.M. N° 724/1993, solicitó ceder los derechos de explotación del servicio derivados de ésta a la Sra. Sandra Mariel SANTUPERY, D.N.I. N° 21.943.010, manifestando ambos su conformidad.

Que en virtud de dicha solicitud, se agregó diversa documental aportada por los interesados, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (arts. 9° y 10° de la Ordenanza 11.661 -TO según Decreto D.M.M. N° 154/20- y art. 5° del Decreto D.M.M. N° 00774/11), extremo que fue informado y detallado por las áreas intervinientes de la Dirección de Movilidad.

Que la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda acompañó el certificado de libre deuda del concesionario con relación a la Licencia de Taxi N° 277. Asimismo, informó que se ha efectuado el pago al Derecho de Transferencia de la Licencia de Taxi.

Que se le dio intervención a Fiscalía Municipal, expidiéndose mediante Dictamen N° 72/2022, sin formular objeciones.

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se autorice la transferencia de los derechos de explotación del servicio concesionado.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia de Taxi N° 277, de la cual es titular el Sr. Hugo Alberto GERARDI, D.N.I. N° 6.254.846, a favor de la Sra. Sandra Mariel SANTUPERY, D.N.I. N° 21.943.010.

Art. 2°: Disponer un plazo de treinta (30) días a los fines de que la nueva licenciataria cumplimente, ante la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, los extremos requeridos para efectivizar la transferencia de los derechos de explotación de la licencia en cuestión a su nombre, conforme con la Ordenanza N° 11.661 y sus normas reglamentarias; ello bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de lo requerido, de proceder con el trámite de caducidad de la licencia.



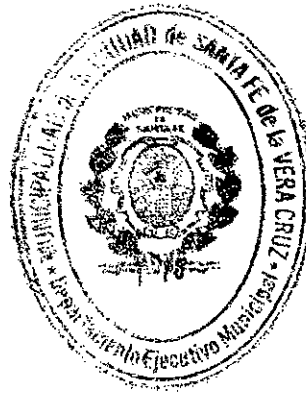
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N° 455

Art. 3°: Notificar, a través de la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, a los interesados, y comunicar a la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda. Cumplimentado, Archivar.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Int. Dep. Legislación